Engineering Simulation and Scientific Software Colombia SAS.

Carrera 7 # 71 - 21
Torre B - Oficina 1501
Bogotá - Colombia
Telefono: +57 (1) 3192637
NIT: 900.490.858-8

PROPUESTA

Número de presupuesto: Q-00059956
Fecha de creación: 2026-07-03
Validez (días): 60

Preparado por: Alen Marty
Mobile: +57 3142578419
Correo eletrónico: alenm@esss.com

Dirigido a: Mayra Molina Conde
Correo electrónico: mayra.molina@fac.mil.co
Teléfono de trabajo: +57324881000
Compañía: Escuela Militar de Aviacion Marco Fidel Suarez - EMAVI
NIT: (900.576.075-9)

SOFTWARE

Nuevo/Renovación	Nombre del software	Tipo de Licencia	AT/APC	Tipo de acceso	Tipo de tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
New	Ansys Academic Research Thermal Desktop (1 task)	Paid-Up	License / LAN, STL, AT	LAN	Standard	2026-07-15	2028-07-14	1.00	$ 9,371,537.06	$ 9,371,537.06

Precio Total: $ 9,371,537.06

CONDICIONES COMERCIALES

Pago Directo a cuenta de: Engineering Simulation and Scientific Software Colombia SAS.

Forma de pago: Transferencia bancaria

Condicion de pago: 30D

Emitir Orden de Compra a nombre de: Engineering Simulation and Scientific Software Colombia SAS

Additional Information: ***Nota Importante***
VIGENCIA=60 DIAS
Entrega:
I- Vía e-mail 7 días hábiles después de recibir orden de compra, formato End Use Certificate (EUC) y Order Form (cuando aplique) firmados.

II- Prestaciones incluidas en los servicios TECS (Technical Enhancements and Customer Support):
a) Apoyo post venta: reunión de explicación detallada del paquete elegido, presentación de servicios complementarios como soporte técnico y recursos de conocimiento.
b) Acceso a soporte técnico a través de la plataforma Zendesk de ESSS.
c) Acceso a recursos de conocimiento a través de la plataforma de ANSYS HELP.
d) Acceso al portal de usuarios de ANSYS para cambio de servidor y nuevos paquetes/versiones.
e) Revisar términos y condiciones de uso y soporte en anexo.

III- Con el envío del entitlement de la licencia, se debe dar por recibido el servicio. La instalación del mismo dependerá de la universidad y sus tiempos internos. Por lo tanto, la facturación no podrá depender de este proceso. En caso de requerir asistencia para realizar la instalación, pueden contar con el apoyo de nuestro equipo de soporte TI, asegurando así una atención oportuna y efectiva.

INFORMACIONES GENERALES

Definiciones:

Paid-Up: modalidad de licencia de uso de software con plazo indeterminado, que inicia en la fecha indicada en la columna “Fecha de Inicio” y que continúa perpetuamente en aquella versión licenciada.

Lease: modalidad de licencia de uso de software con plazo determinado, comprendido entre las fechas indicadas en las columnas “Fecha de Inicio” y “Fecha de Vencimiento/Término”. Incluye TECS.

TECS (Technical Enhancements and Customer Support): servicios previstos en el apartado 2 de “Condiciones Generales” de esta Propuesta.

Si el TECS es descontinuado por el CLIENTE por más de tres (3) meses consecutivos, ESSS y/o la(s) empresa(s) Licenciadora(s) no estará(n) obligada(s) a restablecer/reintegrar el TECS en la(s) respectiva(s) licencia(s) de uso del(de los) software(s). En el caso de que se proceda al restablecimiento/reintegración, el CLIENTE deberá pagar una tasa específica definida por ESSS y/o por la(s) empresa(s) Licenciadora(s) por el restablecimiento/reintegración (“Reinstatement Fee”). Todo y cualquier restablecimiento/reintegración de TECS estará sujeto a la política de ESSS y/o de la(s) empresa(s) Licenciadora(s) que esté en vigor para el restablecimiento/reintegración de TECS.

Las fechas presentadas en las columnas "Fecha de Inicio" y "Fecha de Vencimiento/Término" se encuentran en el formato YYYY-MM-DD.

Los valores de la Propuesta se encuentran expresos en pesos colombianos (COP) y ya incluyen los impuestos para pago en Colombia.

Empresa(s) Licenciadora(s): ANSYS

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO:

1.1. Esta Propuesta presenta como objeto:

I. Concesión, no exclusiva e intransferible, de licencias de uso del(de los) software(s) indicados en la columna “Nombre Software”;
I. Soporte al CLIENTE y Perfeccionamiento Técnico (TECS), no exclusivo e intransferible, al(a los) software(s) indicados en la columna “Nombre Software”.

1.2. El CLIENTE no recibirá material o documento en medio físico relacionado al(a los) software(s) indicados en la columna “Nombre Software”, siendo el(los) software(es) y demás documentos hechos disponibles de forma remota, para acceso y/o download por el CLIENTE.
1.3. El(Los) software(s) indicados en la columna "Nombre Software" será(n) instalado(s) en servidor(es) del CLIENTE, ubicado(s) en sus dependencias. Durante el período de vigencia de la correspondiente licencia, comprendido entre las fechas indicadas en las columnas "Fecha de Inicio" y "Fecha de Vencimiento/Término", el CLIENTE puede realizar, sin costo adicional, hasta 03 (tres) transferencias para otros servidores suyos. Por arriba de este número y/o tras este período, el(los) software(s) solamente podrá(n) ser transferidos para otro(s) servidor(es) del CLIENTE con la previa y expresa autorización de ESSS y/o de la(s) empresa(s) Licenciadora(s), mediante pago de una tasa específica definida por ESSS y/o por la(s) empresa(s) Licenciadora(s), todo según la política de ESSS y/o de la(s) empresa(s) Licenciadora(s) que esté en vigor para la transferencia de servidor(es). En cualquier caso de transferencia de servidor(es), el CLIENTE no podrá, mantener cualquier copia del(de los) software(s) en el(los) servidor(es) donde se encontraban hasta entonces instalados.
1.3.1. En el caso de licencia en la modalidad Paid-Up, cualquier transferencia(s) para otro(s) servidor(es) tras el período comprendido entre las fechas indicadas en las columnas "Fecha de Inicio" y "Fecha de Vencimiento/Término", mismo que observado el previsto en el apartado 1.3 arriba, no será posible en el caso de que la versión del(de los) software(s) no esté más disponible por ESSS y/o por la(s) empresa(s) Licenciadora(s).
1.4. El CLIENTE conoce desde ya que para el adecuado funcionamiento del(de los) software(s) indicado(s) en la columna "Nombre Software" el(los) mismo(s) deberá(n) estar integrado(s) con herramientas, softwares y hardwares homologados por la(s) empresa(s) Licenciadora(s).
1.5. El CLIENTE no adquiere la propiedad intelectual y/o industrial, nacional y/o internacional, actual y/o futura, relacionada al(a los) software(s) indicados en la columna "Nombre Software", en cualquiera de sus versiones, inclusive futuras, incluso, pero no limitándose, al código-fuente, nombre, marca etc., que continúan, en su totalidad, bajo la titularidad individual, directa y exclusiva de la(s) empresa(s) Licenciadora(s).

2. SOPORTE AL CLIENTE Y PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO (TECS):

2.1. Los servicios de Soporte al CLIENTE son prestados remotamente por ESSS, solamente al(a los) software(s) indicados en la columna “Nombre Software” y durante los plazos indicados en las columnas “Fecha de Inicio” y “Fecha de vencimiento/Término”. El CLIENTE exclusivo de la modalidad pay-per-use contará con soporte técnico de acuerdo a los TECs vigentes.
2.2. Las actividades de Soporte al CLIENTE comprenden, tan sólo, prestar al CLIENTE auxilio en la ejecución del funcionamiento del(de los) software(s) indicados en la columna "Nombre Software". Las actividades a continuación, pero sin cualquier limitación, no se encuentran incluidas en el Soporte al CLIENTE:

I. Desarrollo de geometrías, mallas, setup y calibración de materiales;
II. Construcción de rutinas personalizadas (UDF, scripts, APDL, ACP);
III. Participación del soporte para las decisiones de alteraciones de proyecto;
IV. Suministro de soporte para herramientas, softwares o hardwares no homologados por la(s) empresa(s) Licenciadora(s);
V. Suministro de soluciones o recomendaciones en proyectos de ingeniería;
VI. Procesamiento de caso completo (que constituye un servicio de ingeniería)."

2.3. Para solicitud de las actividades de Soporte al CLIENTE, el CLIENTE hará contacto con ESSS a través del ESSS Customer Portal por medio del enlace: https://support.esss.co.
2.3.1. Para CLIENTS 'académicos', los usuarios con acceso al ESSS Customer Portal deberán ser, necesariamente, los Profesores/Investigadores;
2.3.2. No se concederán accesos al ESSS Customer Portal a los alumnos de pregrado, maestría y doctorado;
2.3.3. La cantidad de usuarios con acceso al ESSS Customer Portal será determinada con base en el tipo de licencia según tabla a continuación:

Tipo de Licença	Quantidade de acessos
ANSYS Academic Teaching (5 tasks)	1
ANSYS Academic Teaching (25 tasks)	2
ANSYS Academic Teaching (50 tasks)	3
ANSYS Academic Research (1 task)	1
ANSYS Academic Research (5 tasks)	2
ANSYS Academic Research (25 tasks)	5
ANSYS Academic Multiphysics Campus Soluiton (10/100)	5
ANSYS Academic Multiphysics Campus Soluiton (25/250)	10
ANSYS Academic Multiphysics Campus Soluiton (50/500)	15

2.4. Las actividades de Soporte al CLIENTE se realizarán dentro de los horarios practicados por ESSS (lunes a viernes, de las 9h a las 17h, excepto los días festivos nacionales o locales).
2.5. La ESSS tendrá el plazo de hasta 2 días laborales tras la solicitación del CLIENTE para iniciar las actividades de Soporte al CLIENTE.
2.6. En la ausencia de manifestación del CLIENTE tras 40 horas del envío de la respuesta por el agente de soporte de la ESSS (5 días hábiles) al CLIENTE, el Soporte al CLIENTE será cerrado.
2.7. Soporte al CLIENTE y Perfeccionamiento Técnico (TECS), si hubiere, serán suspendidos en el caso de retraso igual o superior a 5 (cinco) días en cualquier pago debido por el CLIENTE (véase 3.2, I, a continuación).
2.8. El Soporte al CLIENTE será realizado solamente en la versión actualmente divulgada por la(s) Licenciadora(s) al respectivo software y sobre dos versiones anteriores.
2.9. En atención de un pedido de Soporte al CLIENTE, ESSS podrá indicar la sección del Manual de Herramientas de Consulta de la(s) empresa(s) Licenciadora(s) para que el CLIENTE pueda, entonces, resolver el problema demandado.
2.10. Perfeccionamiento(s) Técnico(s) al(a los) software(s) indicados en la columna “Nombre Software” estarán disponibles al CLIENTE si son desarrollados por la(s) empresa(s) Licenciadora(s) durante los plazos indicados en las columnas “Fecha de Inicio” y “Fecha de Vencimiento/Término” de cada respectiva licencia. Perfeccionamiento Técnico significa, tan sólo, una nueva versión del software que podrá, o no, ser desarrollada, una vez que la(s) empresa(s) Licenciadora(s) y/o ESSS no tiene(n), en conjunto y/o separadamente, cualquier obligación de desarrollar nuevas versiones.

3. INCUMPLIMIENTO:

3.1 El retraso o morosidad en cualquier pago relacionado a el(los) software(s) indicados en la columna "Nombre Producto(s) obligará al CLIENTE, inmediantamente e independientemente de previa comunicacion judical y/o extrajudicial de:

I. Pago de una cláusula penal de 20 % (VEINTE por ciento) del valor total del contrato. El pago de dicha cláusula no implica una indemnización adelantada de perjuicios, es decir, que el 20% mencionado hará parte de la indemnización total de perjuicios en la que deberá incurrir el cliente incumplido, sin limitación alguna, a favor de ESSS por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente propuesta.
II. EL Pago de los intereses de mora seran calculados la tasa máxima de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la entidad que haga sus veces.
III. EL cliente deberá mantener indemne a ESSS, sin limitación alguna en aquellos casos en donde este incumpla alguna de las condiciones contenidas en la propuesta o en el contrato derivado de esta o ante cualquier incumplimiento del cliente de las normas civiles, comerciales y/o penales, sin limitarse a hechos relacionados con la protección de la Propiedad Intelectual y/o Industrial o uso ilegal o no autorizado de las licencias objeto de la presente propuesta.
IV. Con la aceptación de la presente propuesta, el cliente autoriza expresamente para que en su propio nombre o en nombre de la entidad que representa, la sociedad ESSS o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor consulte, reporte, conserve, suministre, solicite o divulgue a las centrales de informacion de riesgo, toda la información referente a su comportamiento comercial o el de la entidad que representa. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de sus obligaciones.
V. Suspensión de los servicios de soporte técnico y de las licencias de usos de el(los) software(s) indicados en la columna ""Nombre Producto(s)"". ESSS y/o la(s) Empresa(s) Licenciante(s), en conjunto y/o separadamente, no tienen ni tendrán alguna responsabilidad sobre cualquiera de los daños directos y/o indirectos, de cualquier naturaleza y/o índole y/o por cualquier pérdida de lucro, economía, rendimiento, clientes, negocios, producción y/o tiempo de servicio entre otros y/o pérdida de datos de software(s), inconsistencia de informaciones, database de configuración y/o uso de software(s) etc, que se generen por estas suspensiones.
VI. El cliente reconoce y acepta que todos los gastos relacionados con la cobranza prejudicial, judicial, cobranza administrativa, así como los honorarios de abogado y cualquier otro gasto en el que ESSS incurra con ocasión al incumplimiento, deberán ser cubiertos por el cliente. Para efecto de lo anterior, las partes desde este mismo momento tasan los honorarios por el cobro, corresponderán al 10% del valor adeudado para cobro administrativo y el 20% del valor adeudado para cobro judicial."

3.2. El retraso en cualquier pago relacionado a esta Propuesta obligará al CLIENTE, tras 5 (cinco) días de retraso e independientemente de previa comunicación al CLIENTE:

I. Suspensión de las licencias de uso del(de los) software(s) indicados en la columna ""Nombre Software"" y del Soporte al CLIENTE y Perfeccionamiento Técnico (TECS). ESSS y/o la(s) empresa(s) Licenciadora(s), en conjunto o separadamente, no tendrá(n) responsabilidades sobre cualquier daño directo y/o indirecto, de cualquier naturaleza y/o título, y/o por cualquier pérdida de utilidades, economías, rendimientos, clientes, negocios, producción y/o tiempo de servicio etc., y/o pérdidas de datos de software(s), inconsistencia de informaciones, fecha-base de configuración y/o uso de software(s) etc., provenientes de estas suspensiones.
II. Comunicación del(de los) débito(s) a los órganos de protección de crédito (registro de deudores) legalmente existentes;
III. Cobro administrativo y/o judicial de los valores debidos, siendo que todos los gastos y honorarios (el 10% para cobro administrativo y el 20% para cobro judicial) serán de responsabilidad del CLIENTE.

"3.3. Pagos parciales no impedirán la aplicación/mantenimiento de las sanciones previstas en los apartados 3.1 y 3.2 arriba, con respecto a la cuota incumplida. Pagos realizados de forma diversa del previsto en el campo ""Forma de pago"" de las ""CONDICIONES COMERCIALES"" de esta Propuesta solamente serán aceptados y reconocidos por ESSS cuando sean expresamente autorizados por ESSS.

4. OBLIGACIONES RELACIONADAS AL USO DE LOS SOFTWARES:

4.1. Con relación al(los) software(s) indicado(s) en la columna "Nombre Software" son obligaciones del CLIENTE, además de otras legales:

I. Tomar las licencias del(de los) software(s) exclusivamente para uso propio;
II. No conceder sublicencias del(de los) software(s);
III. Ser responsable directo y exclusivo por la utilización del(de los) software(s);
IV. Realizar copias del(de los) software(s) solamente cuando necesario para su protección y de la base de datos insertada;
V. No remover, alterar, cuestionar, solicitar etc., cualquier derecho de propiedad intelectual y/o industrial, nacional y/o internacional, actual y/o futuro, relacionado a los softwares, en cualesquier de sus versiones, inclusive futuras;
VI. No utilizar ingeniería inversa, revertida, reprogramar, adaptar, ampliar, alterar, enmendar, modificar, invertir, coordinar, descompilar, desmontar, decodificar, exportar, tomar, transigir y/o transferir, producir, reproducir, copiar, comercializar, total y/o parcialmente, así como no traducir a otro(s) idioma(s), total y/o parcialmente, el(los) software(s).

5. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

5.1. El estado técnico no permite el desarrollo de softwares totalmente exentos de vicios, defectos, fallas etc., motivo por el cual ESSS y/o la(s) empresa(s) Licenciadora(s) no pueden asegurar, en conjunto y/o separadamente, que el(los) software(s) indicados en la columna "Nombre Software" operen de forma ininterrumpida y/o libre de vicios, defectos, fallas etc.
5.2. ESSS y/o la(s) empresa(s) Licenciadora(s), en conjunto o separadamente, no tendrá(n) responsabilidades sobre cualquier daño directo y/o indirecto, de cualquier naturaleza y/o título, y/o por cualquier pérdida de utilidades, economías, rendimientos, clientes, negocios, producción y/o tiempo de servicio etc., y/o pérdidas de datos de software(s), inconsistencia de informaciones, fecha-base de configuración y/o uso de software(s) etc., provenientes de estos vicios, defectos, fallas etc.
5.3. Es de responsabilidad exclusiva del CLIENTE la adquisición y mantenimiento de todos los equipos (hardwares) y la obtención de las licencias de uso de todos los demás softwares necesarios para la utilización del(de los) software(s) indicados en la columna "Nombre Software", así como la prevención contra la pérdida de datos, invasión de la red etc., no teniendo ESSS y/o la(s) empresa(s) Licenciadora(s), en conjunto y/o separadamente, cualquier responsabilidad por acciones y/u omisiones en este sentido.
5.4. ESSS y/o la(s) empresa(s) Licenciadora(s) no tendrán, en conjunto y/o separadamente, cualquier responsabilidad en caso de incompatibilidad entre el(los) software(s) indicados en la columna "Nombre Software" y el(los) hardware(s) en el cual(los cuales) será(n) instalado(s), así como en caso de incompatibilidad entre el(los) software(s) indicado(s) en la columna "Nombre Software" y demás softwares instalados en el(los) hardware(s) del CLIENTE. Es de exclusiva responsabilidad del CLIENTE el análisis previo a la contratación de la licencia de uso del(de los) software(s) indicado(s) en la columna "Nombre Software" sobre la existencia de cualquier incompatibilidad eventualmente existente con su(s) hardware(s) y otro(s) software(s).

6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

6.1. Las Partes declaran que:

I. conocen y entienden los términos de las Leyes de protección de datos personales de los territorios en que actúan, y se comprometen a no ejecutar actividades que violen las reglas de protección de datos personales previstas en las Leyes y demás normativas aplicables en cada uno de los países, así mismo se obligan, por medio de sus accionistas, socios, administradores, directores, empleados, representantes, consultores y/o cualquier persona actuando para sí y/o en su nombre, a cumplir tales reglas;
II. para la eventual distribución de datos personales que sea necesaria en virtud de la relación que ahora se establece, obtuvieron el previo consentimiento del titular de los datos para el tratamiento y la distribución de los mismos, los cuales respetarán la finalidad, adecuación y necesidad."

6.2. Cada Parte es directa y exclusivamente responsable por las declaraciones previstas en el apartado 6.1 arriba, manteniendo indemne a la otra Parte en el caso de infracción/violación de cualquiera de ellas.
6.3. Observadas las declaraciones previstas en el apartado 6.1 arriba, cada parte es directa y exclusivamente responsable por su ejercicio de actividad de tratamiento de datos personales y, consecuentemente, por cualquier daño que causara por violación a la legislación de protección de datos personales en el alcance de su tratamiento de datos personales.
6.4. En el caso previsto en el apartado 6.3 arriba, la parte deberá asumir la atención de los respectivos procedimientos administrativos y acciones judiciales y, cuando figure la otra Parte, deberá argumentar ilegitimidad pasiva, siendo responsable por todos los gastos provenientes de tales procedimientos y acciones, inclusive honorarios de abogados.
6.5. En el caso de que haya cualquier incidente que involucre cualquier dato personal relacionado al presente, la Parte deberá comunicar el incidente a la otra Parte, además, tomar todas las demás medidas preventivas y correctivas determinadas por las Leyes aplicables, principalmente la comunicación del incidente a las autoridades de protección de datos con jurisdicción en el(los) territorio(s) del incidente.

7. EFECTUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

7.1. La celebración de esta Propuesta formaliza la contratación de la ESSS por el CLIENTE, en todos sus términos, haciendo de esta Propuesta el Contrato celebrado entre la Partes (ESSS y CLIENTE).
7.1.1. En el caso de que haya conflicto entre esta Propuesta/Contrato y cualquier otro documento relacionado al mismo objeto, aunque emitido/celebrado posteriormente, prevalecerá el previsto en esta Propuesta/Contrato.
7.2. Si, por cualquier motivo, el CLIENTE pretender cancelar los servicios objeto de esta Propuesta antes del final del plazo indicado en la columna "Fecha de Vencimiento/Término", el CLIENTE sabe, aún, que está obligado al pago del valor integral de esta Propuesta/Contrato.
7.3. Conflictos resultantes de esta relación contractual serán reusueltos por la Cámara de Comercio Bogota, con renuncia expresa a cualqueir otro por más privilegiado que sea.

Bogotá, _____ de _____ de _____
dia mes año

EMPRESA	EMPRESA
Nombre:	Nombre:
C.C:	C.C:
Testigos:	Testigos:
Nombre:	Nombre:
C.C:	C.C: